



Alcaldía de  
Bucaramanga

**GOBERNAR  
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **0817** DE 2022  
( 18 MAY 2022 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que el señor José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del Alcalde, en virtud del Decreto No. 0065 de 16 de mayo de 2022, ha sido delegado por el Alcalde Juan Carlos Cárdenas Rey, para asistir a la *“Reunión Ordinaria de Junta Directiva de Asocapitales”* que se desarrollará en la ciudad de Florencia el día 19 de mayo de 2022, programada por la Junta Directiva de Asocapitales.

5. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Florencia-Bucaramanga-, el Servidor Público viajará el día 18 de mayo de 2022 y regresará el día 19 de mayo de 2022, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.093.600.

6. Que teniendo en cuenta la escala salarial del Servidor Público y una vez analizado el caso en concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por un día y medio, por valor de \$954.918.

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003481 de fecha 17 de mayo de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.



Alcaldía de Bucaramanga

0817

GOBERNAR ES HACER

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 18 y 19 de mayo 2022 (hasta su reintegro), al funcionario José David Cavanzo Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.673.042, quien se desempeña como Asesor, Código 105, Grado 26, de Libre Nombramiento y Remoción dependiente del Despacho del Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Florencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago de viáticos al señor José David Cavanzo Ortiz de acuerdo con la Resolución 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	<b>UN DÍA Y MEDIO</b>
VALOR DE LA COMISIÓN	\$954.918
TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES	\$1.093.600
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$2.048.518</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$2.048.518.

**PARÁGRAFO:** Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este parágrafo, la Subsecretaria Administrativa, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución al interesado y a hojas de vida.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **18 MAY 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo – Abogada CPS 165 de 2022 AS  
Revisó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 305 de 2022 AB  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel Subsecretaria Administrativa TH SD